



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 17 de marzo de 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000008-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de enero de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Con el Informe Legal N° 000041-2021-BNP-GG-OAJ, de fecha 01 de febrero de 2021, con Resolución de Gerencia General N° 000015-2021-BNP-GG, de fecha 26 de febrero de 2021, con Informe Técnico N° 000036-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 15 de marzo de 2021, respecto del reconocimiento de asignación por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado presentada por **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, servidor de la Biblioteca Nacional del Perú y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Resolución de Gerencia General N°000015-2021-BNP-GG, de fecha 26 de febrero de 2021, en su artículo 1° declara la nulidad de la Resolución de Administración N° 000100-2020-BNP-GG-OA de fecha 23 de diciembre de 2020, por la que se otorga al servidor BENJAMIN HERBERT BLASS REVIAROLA, tres montos únicos consolidados (MUC) como asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; disponiendo que la Oficina de Administración emita un nuevo acto resolutivo tomando en consideración el contenido del presente año resolutivo;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Periodista II, nivel remunerativo SPC, en la Dirección de Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalonario N°003-2020-BNP-OA-ERH, de fecha 19 de enero de 2021;

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:



*“Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:  
(...)*

*a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.*

Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, expresamente ha señalado que el monto equivale a tres remuneraciones y se otorga por única vez;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en el informe escalafonario N°003-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 19 de enero de 2021, se debe considerar que la solicitante ha acumulado treinta (30) años, cuatro (04) meses y trece (13) días, al 29 de enero 2021(sin considerar el tiempo bajo el régimen laboral del DL 1057), de servicios prestados al Estado, con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con respecto a los 30 años de servicio prestados al Estado por el servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidado (MUC) y tres Bonificación Extraordinaria Transitoria, se desprende el siguiente cuadro:

<b>Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y Tres BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado</b>	
<b>CONCEPTO (MUC)</b>	
D.S.N°261-19-EF	S/648.77 (MUC)
Monto Total a pagar (S/648.77)x(3 MUC)	S/1,946.31
<b>CONCEPTO (BET)</b>	
Art.4, Decreto Supremo N°420-2019-EF	S/747.97 (BET)
Monto Total a pagar (S/747.97)x(3 BET)	S/2,243.91
<b>TOTAL DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>S/4,190.22</b>

Que, mediante el Informe Técnico N° 000036-2021-BNP-GG-OA-EH, de fecha 15 de marzo de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que corresponde, otorgar por única vez a favor del servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA de pago de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, corresponde otorgar por única vez la asignación de tres (3) montos únicos consolidados más tres bonificaciones extraordinarias temporales por el monto de S/. 4,190.22 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 22/100 SOLES);



Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue, por única vez, a favor del servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de de S/. 4,190.22 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 22/100 SOLES), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:

<b>Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y Tres BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado</b>	
<b>CONCEPTO (MUC)</b>	
D.S.N°261-19-EF	S/648.77 (MUC)
Monto Total a pagar (S/648.77)x(3 MUC)	S/1,946.31
<b>CONCEPTO (BET)</b>	
Art.4, Decreto Supremo N°420-2019-EF	S/747.97 (BET)
Monto Total a pagar (S/747.97)x(3 BET)	S/2,243.91
<b>TOTAL DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>S/4,190.22</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración